

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que venció el término de emplazamiento a los herederos indeterminados del causante Miguel Ángel Panezzo Arana. - Santiago de Cali, 23/06/2022.



Maria Del Carmen Lozada Uribe

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1524
Proceso	Declaración Existencia Unión Marital
Demandante:	Cilia Mery Libreros Salamanca
Demandados	Álvaro Panezzo Libreros y otros
Radicación:	76 001 31 10 001 2021 00202 00

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se procederá a designar Curador ad litem a los herederos indeterminados del causante Miguel Ángel Panezzo Arana, para que los represente en este proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

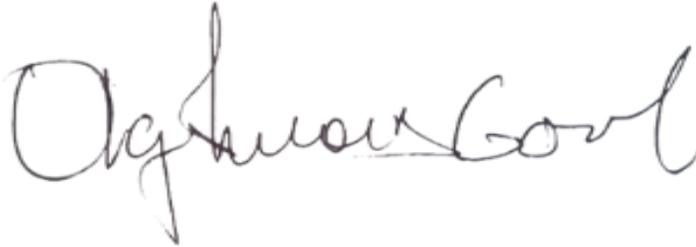
1º.- Designar como Curador Adlitem, de los herederos indeterminados del causante Miguel Ángel Panezzo Arana, al Dr. **Arturo Aguado Rojas**, quien se localiza en la: **Calle 11 # 5 – 61 of 609**. Teléfono: **8811402**,

2º.- **SE ADVIERTE** al Dr. **Arturo Aguado Rojas**, que dicho cargo se desempeñara de manera gratuita, que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar. (Núm. 7º Art. 48 del C.G.P). Comuníquese al curador su designación.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA

ESTADO No. 105

EN LA FECHA 28 DE JUNIO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE